

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**FUENLABRADA NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 610 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Rassul Kalani Hajhosseini, representado por el procurador don Ángel Moreno Morales, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio constituido por don Rassul Kalani Hajhosseini y doña Roya Mohammadi Kaveh, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y sin hacer expresa imposición en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Firme que sea la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Roya Mohammadi Kaveh, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 1 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/35.080/10)